



RESOLUCIÓN 6 5 2 DE

(19 MAR. 2016)

Por la cual se establecen los requisitos de documentación para la matrícula en los programas académicos ofrecidos por la Universidad.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de sus facultades legales y en especial las que confieren el artículo 69 de la Constitución Política, las Leyes 30 de 1992, su artículo 28; 805 de 2003 artículos 2 y 7, los Acuerdos 13 de 2010 artículo 29, numeral 6; 11 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual puede "darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, "la Universidad Militar Nueva Granada es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y con capacidad para gobernarse y designar sus propias autoridades".

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 962 de 2005 y el Decreto 0019 del 10 de enero de 2012 dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que la Universidad Militar Nueva Granada en aras de seguir las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, considera necesario actualizar su reglamentación interna, con el propósito de estandarizar la documentación exigida a los aspirantes seleccionados en todos los programas ofrecidos por la Universidad Militar Nueva Granada.

Que el Reglamento General Estudiantil de Pregrado y Posgrados, establecen los aspectos procedimentales generales que regulan la inscripción, selección, admisión y matrícula de los aspirantes a conformar la comunidad de estudiantes neogranadinos.

M

Que en mención de lo anterior, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los requisitos de documentación para la matrícula en los programas académicos ofrecidos por la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Requisitos para matrícula de los aspirantes seleccionados en los programas de pregrado, son:

1. Documentación general
 - 1 foto 3x4 a color.
 - Copia del resultado de la prueba de Estado, (examen del ICFES, hoy Prueba Saber 11); Para extranjeros el equivalente según lo dispuesto en normatividad vigente del ICFES.
 - Fotocopia nítida del documento de Identidad. Para extranjeros, Pasaporte, Visa de estudiante y cédula de extranjería con vigencia del período académico a cursar.
 - Fotocopia del acta de grado o diploma de bachiller, si no se ha graduado presentar certificado de haber cursado y aprobado grado 11. Para extranjeros, convalidación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.
 - Compromisos que se descargan de la página web de la UMNG, debidamente diligenciados y firmados.
 - Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud, con fecha de vigencia no mayor a 30 días.

2. Documentación obligatoria exigible a los aspirantes seleccionados en la categoría Institucional, son:

Además de los documentos relacionados en el numeral 1 del artículo segundo debe presentar:

- Certificado de Institucionalidad no superior a 30 días de expedición.
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho (para cónyuge).
- Registro Civil de Nacimiento (para hijos)
- Para hijastros menores de 25 años se debe presentar adicional a lo solicitado en los incisos anteriores
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho del integrante de la Fuerza con el padre o madre del aspirante.
- Declaración extrajuicio de dependencia económica.
- Carnet de afiliación a salud de las FFMM o Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para aspirantes extranjeros se aplicará además del numeral 1, lo establecido en la reglamentación vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no aportar los documentos obligatorios para la admisión, el aspirante no podrá formalizar la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer la documentación para matrícula de los aspirantes seleccionados en los programas de especializaciones médicas así:

1. Documentación general

- 1 foto 3x4 a color.
 - Fotocopia nítida del documento de Identidad (para extranjeros pasaporte, visa de estudiante y cédula de extranjería con vigencia del período académico a cursar).
 - Fotocopia del diploma o acta de grado según requisito (extranjeros apostillado).
 - Fotocopia de la tarjeta profesional a nivel nacional (todos).
 - Fotocopia del servicio social obligatorio o certificado de excepción del servicio social obligatorio por parte del Ministerio de Salud. (Nacionales)
 - Certificado de vacunación ocupacional para profesionales de la salud o titulación de anticuerpos.
 - Examen Oftalmológico (para programas quirúrgicos)
 - Examen Psiquiátrico (para Especialización en Psiquiatría)
 - Certificado de cursos de soporte vital básico y avanzado vigente durante el tiempo que dure la especialización.
 - Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud, con fecha de vigencia no mayor a 30 días.
2. Documentación obligatoria exigible a los seleccionados en la categoría Institucional, son:

Además de los documentos relacionados en el numeral 1 de este artículo es exigible a los seleccionados de categoría Institucional:

- Certificado de Institucionalidad no superior a 30 días de expedición.
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho (para cónyuge).
- Registro Civil de Nacimiento (para hijos)
- Para hijastros menores de 25 años se debe presentar adicional a lo solicitado en los incisos anteriores
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho del integrante de la Fuerza con el padre o madre del aspirante.
- Declaración extrajuicio de dependencia económica.
- Carnet de afiliación a salud de las FFMM o Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aspirantes de primera especialidad médico quirúrgica deben enviar escaneado el certificado del servicio social obligatorio en la inscripción y para quienes aspiren a segunda especialidad, deben enviar en el momento de la inscripción escaneado copia del diploma o acta de grado del título de la especialidad requerida al correo institucional (division.admisiones@unimilitar.edu.co), sin esté documento no se podrá continuar con el proceso y quedará excluido de la prueba de examen conocimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los aspirantes extranjeros a segunda especialidad deben presentar además de los documentos relacionados en el numeral 1 de este artículo los siguientes documentos para matrícula:

- Hoja de vida completa con los soportes académicos (título requerido debidamente apostillado) y notas de medicina y de la especialidad básica.
- Carta de presentación del Jefe del programa académico de la primera especialidad.
- Carta de presentación del presidente de la sociedad científica de la primera especialidad.
- Ensayo argumentado sobre la motivación para realizar la segunda especialidad.
- Carta de compromiso institucional de regreso al país de origen.



ARTÍCULO CUARTO: Establecer la documentación para matrícula de los aspirantes seleccionados en los programas de Posgrados no médicos así:

1. Documentación general

- 1 foto 3x4 a color.
- Fotocopia nítida del documento de Identidad (para extranjeros pasaporte, visa de estudiante y cédula de extranjería por el tiempo de duración de la especialización)
- Fotocopia del diploma o acta de grado de pregrado según requisito (extranjeros apostillado)

2. Documentación obligatoria exigible a los seleccionados en la categoría Institucional, son:

Además de los documentos relacionados en el numeral 1 de este artículo es exigible a los seleccionados de categoría Institucional:

- Certificado de Institucionalidad no superior a 30 días de expedición.
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho (para cónyuge).
- Registro Civil de Nacimiento (para hijos)
- Para hijastros menores de 25 años se debe presentar adicional a lo solicitado en los incisos anteriores:
- Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho del integrante de la Fuerza con el padre o madre del aspirante.
- Declaración extrajuicio de dependencia económica.
- Carnet de afiliación a salud de las FFMM o Policía Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer la documentación para la inscripción y matrícula de los aspirantes a los programas de pregrado por transferencia externa así:

1. Documentación obligatoria para los aspirantes.

- Foto 3 X 4 en color
- Copia del resultado de la prueba de Estado, (examen del ICFES, hoy Prueba Saber 11), para extranjeros el equivalente según lo dispuesto en normatividad vigente del ICFES.
- Fotocopia nítida del documento de identidad (para extranjeros pasaporte, visa de estudiante y cédula de extranjería con vigencia del período académico a cursar)
- Certificado de calificaciones con intensidad horaria y PGA, expedido por la Universidad de donde proviene.
- Certificado de conducta expedido por la Universidad de donde proviene.
- Certificación de los programas académicos o contenidos programáticos de las asignaturas cursadas y aprobadas con número de créditos e intensidad horaria en la Institución de Educación Superior de donde procede.
- Fotocopia del diploma o acta de bachillerato (Extranjeros título convalidado ante MEN).
- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en cualquiera de sus regímenes, o a un régimen exceptuado o especial en salud, con fecha de vigencia no mayor a 30 días.

- Compromisos que se descargan de la página web de la universidad, debidamente firmados.
2. Además de los documentos relacionados en el numeral 1 de este artículo, los aspirantes institucionales deberán aportar:
- Certificado de Institucionalidad no superior a 30 días de expedición.
 - Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho (para cónyuge).
 - Registro Civil de Nacimiento (para hijos)
 - Para hijastros menores de 25 años se debe presentar adicional a lo solicitado en los incisos anteriores:
 - Registro civil de matrimonio o certificación de unión marital de hecho del integrante de la Fuerza con el padre o madre del aspirante.
 - Declaración extrajuicio de dependencia económica.
 - Carnet de afiliación a salud de las FFMM o Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los aspirantes a transferencia externa que hayan cursado estudios en el exterior deberán presentar los certificados y contenidos debidamente apostillados o legalizados.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer la documentación para la matrícula de aspirantes en movilidad a nivel nacional e internacional a través de convenios interinstitucionales.

1. Documentos para movilidad nacional

- Formulario Web o Formato de solicitud de Movilidad Estudiantil de la UMNG.
- Formato de proyecto de homologación de asignaturas de la UMNG
- Carta de presentación de la Universidad de origen.
- Carta de presentación y aval del Decano o Director de Programa de la Universidad de Origen.
- Certificado de notas de todos los semestres y asignaturas cursadas hasta el momento, que incluya el Promedio General Acumulado.
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de afiliación a una EPS con fecha de vigencia no mayor a 30 días
- Una foto 3x4, fondo blanco.

2. Documentos para movilidad internacional

- Formulario Web o formato de solicitud de Movilidad Estudiantil de la UMNG.
- Proyecto de homologación de asignaturas de la UMNG.
- Carta de presentación de la Universidad de origen
- Carta de presentación y aval del Decano o Director de Programa de la Universidad de Origen.
- Certificado reciente de notas de todos los semestres y asignaturas cursadas hasta el momento, que incluya el Promedio General Acumulado.
- Certificado de competencia en idioma español en caso de requerirse.
- Fotocopia del documento de identidad
- Fotocopia del Permiso de ingreso y permanencia PIP o visa según sea el caso.

- Seguro Médico Internacional con cobertura en Colombia, que indique los aspectos que cubre y su vigencia.
- Una foto 3x4, fondo blanco

Nota: los documentos que se relacionan deben ser entregados en su totalidad, en la Oficina de Relaciones Internacionales sin excepción dentro de las fechas establecidas por la UMNG (aplica para los numerales 1 y 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Establecer la documentación exigida para matrícula de los aspirantes seleccionados en Educación para el trabajo y el desarrollo humano, así:


- 1 foto 3x4 a color.
- Fotocopia nítida del documento de identidad (para extranjeros pasaporte, visa de estudiante, cédula de extranjería con vigencia del periodo académico a cursar)
 - Fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller o de pregrado (extranjeros apostillado)

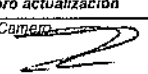
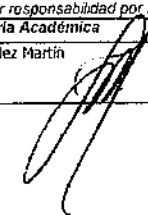
PARÁGRAFO: Los estudiantes graduados de la Universidad Militar Nueva Granada, no deberán aportar los documentos que ya reposan en su hoja de vida.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 01777 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18 MAR. 2016


 Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento. Lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.		
Elaboró actualización	V.o. Bo. Vicerrectoría Académica	V.o. Bo. Jefe Oficina Jurídica
PE Inés Albarracín Camero 	Dra. Ing. Yanneth Méndez Martín 	Dra. Elisa Liliana Aguirre Leguizamo 